

AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN 2025-2027	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	Ayudas en materia de Promoción del talento: Agentes de innovación
Objetivo	Puesta en marcha de una red de agentes de innovación en universidades para promover la explotación del conocimiento y su transferencia hacia las empresas.
Entidad convocante	Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación)
Web	https://innoavi.es/es/promocion-del-talento-agentes-de-innovacion-incorporacion-de-tecnologos-en-empresas-y-doctorandos-empresariales-2025/
Plazo	Plazo STC – remisión documentación para la selección interna: 27/06/2025 Plazo STC-entrega documentación: 1 de julio de 2025 Plazo AVI: Del 17 de junio al 8 de julio de 2025 a las 14:00h
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	Proyecto
Duración	Proyectos de alcance plurianual (tres anualidades) hasta 31 de diciembre de 2027: fecha cierre plazo primera justificación 05/02/2026 fecha cierre plazo segunda justificación 05/02/2027 fecha cierre plazo tercera justificación 05/02/2028
Dotación	Subvención de hasta el 100% de los costes considerados como subvencionables. El coste salarial máximo mensual no podrá superar los 4.500€ (incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias y otras retribuciones con excepción de las retribuciones por finalización de contrato)
Requisitos	<p>SELECCIÓN DE SOLICITUDES: En el caso de la UMH SÓLO SE ADMITE UNA NUEVA SOLICITUD, por lo que si está interesado en participar en esta convocatoria deberá remitir a la dirección nrodriguez@umh.es, con plazo máximo el 27/06/2025, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Breve Resumen del Plan de Trabajo en el que se incluirán las actividades a desarrollar por el Agente ▶ Investigador responsable ▶ Presupuesto <p>REQUISITOS DEL PROYECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ No se considerarán apoyables nuevas solicitudes en la Sublínea 1.1 de Agentes de innovación, para agentes que se adscriban a grupos o institutos que ya dispongan de una UCIE apoyada a través de la Línea 2: Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa (UCIE) del programa de Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas. ▶ En el caso de nueva solicitud para la Sublínea 1.2 Mantenimiento del agente de innovación, en la que el Agente esté adscrito a un grupo o instituto que ya disponga de una UCIE apoyada a través de la Línea 2: Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa (UCIE) del programa de

	<p>Valorización, se deberá describir en la memoria de solicitud de mantenimiento la forma de integración de la actuación del Agente con el plan de acción vigente de la UCIE.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ El Plan de Trabajo detallará las actuaciones previstas para propiciar nuevas oportunidades de colaboración en I+D+i entre centros de investigación o universidades y empresas, incluyendo información sobre los procesos que se seguirán para la identificación y formulación de ofertas y demandas tecnológicas, así como retos tecnológicos y de innovación multidisciplinar, que lleven a una posterior realización de actividades de investigación aplicada y posterior trasvase a la actividad empresarial, de acuerdo con el artículo 42 de las bases reguladoras. ▶ Las personas a contratar deberán cumplir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Titulación universitaria y, preferentemente, experiencia en gestión de proyectos de I+D+i. ○ Se tendrá en consideración la experiencia y/o formación complementaria en ámbitos técnicos de cooperación y gestión de la innovación, así como el conocimiento de otros idiomas. ▶ Los proyectos, de acuerdo con el artículo 42 de las bases reguladoras, habrán de incluir entre sus objetivos la transferencia de los resultados de investigación al ámbito industrial y empresarial o el trasvase de factores de innovación. ▶ Los proyectos deberán necesariamente enmarcarse en las prioridades de especialización identificadas en la Estrategia de especialización inteligente de la Comunitat Valenciana, que se puede consultar en https://cindi.gva.es/es/web/s3cv/que-es-la-s3cv ▶ En ningún caso se subvencionarán aquellos proyectos que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente. No se subvencionarán aquellos proyectos dirigidos a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles y tecnologías relacionadas, ni a incrementar la emisión de gases de efecto invernadero. Tampoco serán susceptibles de subvención aquellos proyectos que contribuyan a la promoción de combustibles fósiles. De manera que solo serán elegibles los proyectos que sean conformes con el principio de DNSH para todos los objetivos ambientales.
--	--

INFORMACIÓN ADICIONAL

<p>Observaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Le recordamos que todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. Se deberá cumplimentar en el formulario de solicitud (pregunta C2) que estos proyectos cuentan con financiación Europea para cumplir con el principio DNSH. Solo serán elegibles los proyectos que sean conformes con el principio de DNSH para todos los objetivos ambientales. ▶ Conceptos Financiables: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gastos de personal: coste salarial de la persona contratada, incluyendo el salario, las cargas sociales y la cuota empresarial a la Seguridad Social. El coste salarial subvencionable máximo mensual no podrá superar los 4.500 euros (incluyendo la parte
-----------------------------	--

	<p>proporcional de las pagas extraordinarias y otras retribuciones con excepción de las retribuciones por finalización de contrato).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al desarrollo de las acciones presentadas en el proyecto, con un coste total máximo subvencionable de 14.000 euros. ✓ Gastos ocasionados por la participación del/la agente en acciones formativas directamente relacionadas con el proyecto. El coste subvencionable máximo por hora de formación es de 90 euros y el coste total subvencionable máximo anual por ayuda en este concepto es de 10.000 euros. ✓ Desplazamientos interurbanos en transporte público y alojamiento. ✓ Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto. Coste total subvencionable: 1.400 euros. <p>ii El formulario de solicitud, la <u>memoria</u> descriptiva del proyecto empleando el <u>formato</u> normalizado disponibles en la página web:</p> <p>https://innoavi.es/es/promocion-del-talento-agentes-de-innovacion-incorporacion-de-tecnologos-en-empresas-y-doctorandos-empresariales-2025/</p>
<p>Gestor STC</p>	<p>Noelia Rodríguez (2647 nrodriguez@umh.es)</p>